



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Formulario Único con Registro N° 23-0000695 de fecha 26 de enero de 2023, presentado por el servidor Javier Edilberto Navarro Sánchez; el Informe Escalafonario N° 006-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 27 de enero de 2023, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000022-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 07 de febrero de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro N° 23-0000695 de fecha 26 de enero de 2023, el servidor Javier Edilberto Navarro Sánchez, solicitó se le reconozca y acumule cuatro (04) años de estudios universitarios a sus años de servicios oficiales prestados al Estado, adjuntando para tales efectos la copia de su título profesional de Licenciado en Educación, otorgado por la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", expedido el 28 de marzo de 2000;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 006-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 27 de enero de 2023, se informa que el servidor Javier Edilberto Navarro Sánchez, ingresó a laborar el 10 de enero de 2005, es personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupando el cargo actual de Cajero I, con nivel remunerativo STC, contando a la fecha de emisión del informe precitado con dieciséis (17) años, cinco (5) meses y 20 días, como tiempo de servicios oficiales bajo el referido régimen laboral;



Que, el artículo 24° en su literal k) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone lo siguiente: “(...) k) Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos”;

Que, de la interpretación de la citada norma se desprende que uno de los derechos de los servidores públicos de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios, solo después de haber cumplido quince (15) años de servicios efectivos y que los años de formación profesional no hayan sido realizados en forma simultánea a los años de servicios brindados al Estado;

Que, en mérito a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000022-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 07 de febrero de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que de acuerdo a la información obtenida en el Informe Escalonario N° 006-2023-BNP-OA-ERH de fecha 27 de enero de 2023, y de la documentación presentada por el servidor Javier Edilberto Navarro Sánchez, se acredita que es servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, contando a la fecha de emisión del citado informe con diecisiete (17) años, cinco (5) meses y 20 días, como tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, y con título profesional de Licenciado en Educación, otorgado por la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”, expedido con fecha 28 de marzo de 2000, corroborando que concluyó sus estudios universitarios previo a su ingreso a la entidad, y por ende dichos estudios no fueron realizados de forma simultánea a sus años de servicios brindados al Estado; por lo que, resulta procedente reconocer al servidor público nombrado el derecho a acumular cuatro (4) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios oficiales;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90- PCM; la Resolución Jefatural N° 00214-2022-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor del servidor **Javier Edilberto Navarro Sánchez**, servidor público nombrado, el derecho a acumular cuatro (4) años de estudios universitarios, a su tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, en mérito a lo que dispone el literal k) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **Javier Edilberto Navarro Sánchez**, copia fedateada de la presente resolución.



Artículo 3- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **Javier Edilberto Navarro Sánchez**.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

